

ANEXO 53

**ESTACIONES MIGRATORIAS Y ESTANCIAS PROVISIONALES EN LOS ESTADOS DE GUERRERO,
 MICHOACÁN, QUINTANA ROO, SONORA Y VERACRUZ
 RECOMENDACIÓN M7-2017**

SITUACIONES DE RIESGO QUE PERSISTEN.
DERECHO A RECIBIR UN TRATO HUMANO Y DIGNO.
<p>Instalaciones Apropriadas:</p> <p>Realizar las gestiones correspondientes para que, a la brevedad, en las estaciones migratorias: Morelia, Chetumal, y Veracruz, así como a las estancias provisionales en Acapulco de Juárez, Cancún, Tuxpan no tiene instalaciones adecuadas para alojar a los migrantes; las siguientes estaciones migratorias carecen de: Acapulco de Juárez de iluminación natural; Tuxpan y Nogales les faltan camas, y a ésta última le falta ventilación natural y artificial; además sus habitaciones son muy pequeñas y Tuxpan sólo cuenta con una habitación: No cuentan con las áreas suficientes para alojar a las personas en contexto de migración.</p>
<p>Instalaciones para Mujeres:</p> <p>Realizar las gestiones correspondientes para que, a la brevedad, en las estancias provisionales en Nogales y Tuxpan, se construya una área exclusiva para las mujeres.</p>
DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD.
<p>Servicio Médico:</p> <p>Efectuar las acciones necesarias para que, a la brevedad, la estación migratoria de Veracruz cuente con personal médico para cubrir el turno nocturno y de fines de semana, además cuente con mesa de exploración; suministro de medicamentos y el material de curación es suficiente.</p>